



LEYENDA

SISTEMA VIARIO LOCAL

- PEATONALES/RODONALES
- CALLES (DENTRO DEL LIMITE DEL NÚCLEO)

TIPOS DE CALLES

- VÍA DE PENETRACIÓN
- CALLES LOCALES
- RODONAL/PEATONAL
- SECCIÓN TIPO CALLE

PARCELA a c a PARCELA

ALINEACIÓN DE PARCELA

D.- DISTANCIA ENTRE ALINEACIONES. VIENE DEFINIDA EN PLANO (en metros lineales)

PLANTA TIPO

ALINEACIÓN DE PARCELA

ALINEACIÓN DE PARCELA

COTA RASANTE OFICIAL (nº metros)

TIPOS DE SECCIONES

SECCIÓN TIPO A.1

30,00-D=18,00

Dimensiones	Carácter	
Calzada (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥7,00	Mínimo
nº Carriles	2	Mínimo
Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
Mediana	1,00 m	Mínimo / no obligado
ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alorque y carril bici)	≥ 3,00 c/u	Mínimo
Zona peatonal	2,00 m	Mínimo
Alorque	no se fija	Obligatorio
Carril bici	≥ 2,10 m	Cuando se trate en los planos

SECCIÓN TIPO B

18,00-D=10,00

Dimensiones	Carácter	
Calzada (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥7,00	Mínimo
nº Carriles	1	Mínimo
Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
Mediana	1,00 m	No
ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alorque y carril bici)	≥ 1,50 c/u	Mínimo
Zona peatonal	1,50 m	Mínimo
Alorque	No	No
Carril bici	No	No

SECCIÓN TIPO B.1

10,00-D=6,00

Dimensiones	Carácter	
Calzada (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	≥3,00	Mínimo
nº Carriles	1	Mínimo
Dimensión aparcamientos	2,25 m.x 5,00 m	Mínimo
Mediana	No	No
ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alorque y carril bici)	≥ 1,00 al menos una	Mínimo
Zona peatonal	1,50 c/u	Mínimo
Alorque	1,50 m	Mínimo
Carril bici	No	No

SECCIÓN TIPO C

D=6,00

Dimensiones	Carácter	
Calzada (incluye carriles +aparcamientos+ mediana)	No	No
nº Carriles	No	No
Dimensión aparcamientos	No	No
Mediana	No	No
ACERAS (incluye Zona peatonales, en su caso, alorque y carril bici)	Definida en planos	Definida en planos
Zona peatonal / rodonál	3,00 m	Mínimo
Alorque	No	No
Carril bici	No	No

SERVIDUMBRES DE CARRETERA

- LÍNEA DE EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA CARRETERA.
- LÍMITE DE NÚCLEO DE POBLACION.

NOTA.- EL DISEÑO SE DEBE AJUSTAR EN TODOS LOS CASOS A LA NORMATIVA SECTORIAL SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS (ORDEN VIV. Nº 561/2010. D. 22/1/1997).

BASE CARTOGRAFÍA DE GRAFCAN 2009.